

MEDIOEVO Y LITERATURA

Actas del V Congreso de la Asociación
Hispanica de Literatura Medieval

(Granada, 27 septiembre - 1 octubre 1993)

Volumen III

Edición de Juan Paredes

GRANADA
1995

© ANÓNIMAS Y COLECTIVAS.

© UNIVERSIDAD DE GRANADA.

MEDIOEVO Y LITERATURA.

ISBN: 84-338-2023-0. (Obra completa).

ISBN: 84-338-2024-9. (Tomo I).

ISBN: 84-338-2025-7. (Tomo II).

ISBN: 84-338-2026-5. (Tomo III).

ISBN: 84-338-2027-3. (Tomo IV).

Depósito legal: GR/232-1995.

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja. Granada.

Printed in Spain

Impreso en España

Un ejemplo de traducción en el siglo XV

La historia de las traducciones peninsulares en el siglo XV explica no sólo las preferencias de un sector de la nobleza en cuanto a la naturaleza y calidad del contenido de los textos traducidos, sino también el procedimiento empleado en el arte de verter a las distintas lenguas vernáculas un componente lingüístico y estilístico sin alterar o traicionar el sentido.

Un aspecto de la transmisión de lo escrito o recitado con evidente carácter moral y fines políticos lo representa las “Cuatro oraciones a la república”, conservadas en un manuscrito de la Biblioteca colombina. Se trata de una traducción desde el italiano de las ‘orazioni’ de Stefano Porcari declamadas ante la república de Florencia.

El texto colombino refleja el proceso de la traducción de una comprometida cuestión disputada de carácter moral y cívico que bien conecta con el interés general por las obras doctrinales de los clásicos. La confrontación de las versiones toscana y castellana es un buen ejercicio para comprobar en esta última el mecanismo de la traducción en lo que se refiere a préstamos o a sustitución de tipo léxico, así como el grado de elocuencia a que puede llegar el traductor en la versión de una pieza de la modalidad del panegírico.

1. DE UNA TRADUCCIÓN ITALIANA EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV

Los primeros días del año 1453 depararon al Papa Nicolás V, zozobras y sinsabores, como presagios de otras mayores calamidades que en ese año sufriría la Cristiandad. El 6 de enero, fiesta de la Epifanía, se descubrió la conjura capitaneada por un caballero romano, Stefano Porcari, quien en nombre de la libertad proyectaba asaltar y quemar el palacio Vaticano y apoderarse del Castillo de Santangelo y del Capitolio. Animaba a Porcari, por supuesto, un ideal de

factura muy humanista: la restauración de la antigua república en la ciudad de Roma y el fin, por lo tanto, del gobierno eclesiástico. Descubierto el complot, y detenido Porcari, después de rápido juicio se le ahorcó en los muros exteriores del que fue mausoleo de Adriano, por entonces ya fortaleza y prisión papal. Era el año 1453, el año de la caída de Bizancio; el mismo año en que se concluye la Guerra de los Cien Años y el mismo en que en Castilla fue tajada la “garganta insaciable” de don Alvaro de Luna¹.

Desde su juventud Stefano Porcari había ocupado cargos distinguidos en varias ciudades, algunas de ellas de jurisdicción papal. En 1427-28 fue *capitano del popolo* de la república de Florencia; en el siguiente decenio ocupó el cargo de *podestà* en Bolonia, Siena y Orvieto. No debió de ser mala su relación con los pontífices pues tanto Martín V como Eugenio IV recomendaron el nombramiento de Porcari para algunos de estos cargos. Sin embargo, el advenimiento de Nicolás V a la silla de San Pedro es una especie de espoleta por medio de la cual Porcari manifiesta claramente sus ideas republicanas y, en consecuencia, el rechazo del gobierno sacerdotal².

Probablemente la conjura de Porcari estuvo apoyada por intereses políticos contrarios al Papado en ciertas ciudades como Milán y Florencia. Como algunos conjurados buscaron refugio en Venecia y en Nápoles, se extendió en principio la idea de la complicidad de la república del Adriático y del Reino. Sin embargo, los culpables allí asilados fueron inmediatamente entregados a la justicia papal³. Por su parte, los humanistas florentinos y romanos más estrechamente relacionados con Nicolás V en ese momento, se apresuraron a rechazar públicamente la acción sediciosa con testimonios escritos. En algunos alentaba además un cierto tono exculpatorio como si pretendiesen eludir su responsabilidad de inductores al

1. Un amplio comentario sobre esta conjura puede verse en PASTOR, L., *Historia de los Papas. En la época del Renacimiento hasta la elección de Pío II*, II, Buenos Aires, Ediciones Gili, 1948, pp. 229-49.

2. Más moderado en años anteriores, Porcari intervino en las tensiones entre el Papa Eugenio IV y la ciudad de Florencia, proponiendo la cesión del castillo de Santangelo en Roma a cambio de la persona del camarleno. PASCHINI, P., *Roma nel Rinascimento*, in: *Storia di Roma*, Volume XII, Bologna, Licinio Capelli, 1940, p. 134. También fue mediador en ciertos conflictos de Eugenio IV con el Magnánimo, cuando en 1434 el Pontífice se hallaba refugiado en Florencia. No obstante, como protegido del cardenal Vitelleschi, padeció prisión por parte del Magnánimo a raíz de la toma de la ciudad de Trani, de la que fue gobernador Porcari. *Vid.* PASTOR, L., p.234. A la llegada al solio pontificio de Tommaso Parentucelli bajo el nombre de Nicolás V, las cosas cambian para Porcari. Sus ya iniciados intentos revolucionarios están más o menos moderados por temor a la autoridad y cercanía de Alfonso V, entonces en excelentes relaciones con el Papado. *Vid.*, RYDER, A., *Alfonso el Magnánimo Rey de Aragón, Nápoles y Sicilia 1369-1458*, Diputació Provincial de València, Edicions Alfons el Magnànim, 1992, pp. 321-26. Con todo, Nicolás V mantiene alejado de Roma a Porcari, en una especie de deportación diplomática en Bolonia, bajo la cortés pero férrea vigilancia del cardenal Besarión.

3. PASTOR, L., pp. 248-49.

desacato papal⁴. En ese tono Alberti escribió su *De Porcaria Coniuratione*, para concluir la narración de los hechos sediciosos con la justificación y la alabanza a Nicolás V: “Nunquam ferme inventum ab veterum memoria, ut qui Pontifex arma odisset, in arma incideret. Hunc pacis esse studiorum, in principes plus satis facilem”⁵.

Es muy probable que el fervor republicano de Porcari se hubiese gestado y consolidado durante su estancia en Florencia, “pulcerrimam et ornatissimam urbem”, tan merecedora de panegíricos, tan preeminente que, según Bruni: “Sola enim hec in tota Italia civitas purissimo ac nitidissimo sermone uti existimatur”⁶. Pero incluso sin necesidad de encandilarse con un panegírico tan ilustré y, por otra parte, tan objetivo, fácil era afirmar la conciencia cívica en la Florencia donde aún se oían los ecos de las cartas proclamas a Roma de Coluccio Salutati⁷, en una república que tenía como timbre de gloria el haber declarado medio siglo atrás la guerra a la Roma papal. En una Florencia que al pasar de Comuna a Señoría establece un amplio aparato burocrático administrativo y judicial que ha de sostenerse y progresar en la primera mitad del siglo XV entre las rencillas internas de los grupos dirigentes⁸. En una Florencia finalmente en donde Porcari

4. En 1440 Valla había escrito un furibundo opúsculo dirigido a Eugenio IV acerca de la soberanía territorial y temporal del Papado. *De falso credita et emendita Constantini donatione declamatio* rechaza la creencia muy extendida en la Edad Media de que Roma, Italia y las provincias del Imperio Romano occidental hubiesen sido donadas por Constantino al Papa Silvestre I en agradecimiento por haberle curado milagrosamente la lepra. Vid. ANTONAZZI, G., *Lorenzo Valla e la polemica sulla donazione di Constantino*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1984. Ya, con crítica severa Dante se había ocupado de este tema en su *Monarchia*. El opúsculo de Valla se escribió en pleno fervor conciliarista cuando, por añadidura, el humanista desempeñaba el cargo de secretario en la corte del Magnánimo, dando muestra así de mayor beligerancia contra la institución del Pontificado y de la persona de Eugenio IV. Vid. RYDER, A., *Alfonso el Magnánimo rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)*, pp. 395-96. Todo esto no impidió que, al llegar a la silla papal Nicolás V, Valla se pusiese a su servicio formando el plantel de escritores y traductores con que se supo rodear el Pontífice, amante de las letras. Como Alberti, él también condenó la acción de Porcari. Sin embargo, 15 años más tarde, los “hijos espirituales” de Valla: Pomponio Leto, Bartolomé Platina y otros, acusados de conspirar contra Paulo II, recordaría a Porcari mientras ocuparon las celdas del Castello de Santangelo en época de su alcaide, el español Rodrigo Sánchez de Arévalo. Vid. PENNA, M., *Prosistas castellanos del siglo XV*, I, Biblioteca de Autores españoles, Madrid, Atlas, 1959.

5. Leonis Baptistae ALBERTI, *De Porcaria Coniuratione*, in: Ludovicus Antonius MURATORIS, *Rerum Italicarum Scriptores*, Tomus vigesimusquintus, Mediolani, 1751, p. 314b.

6. “Leonardo Bruni’s *Laudatio Florentinae urbis*”, in: BARON, H., *From Petrarch to Leonardo Bruni. Studies in Humanistic and Political Literature*, Chicago, 1968. La *Laudatio* entre pp. 232-63; la cita en p. 263.

7. Vid. GARIN, E., *El Renacimiento italiano*, Barcelona, Ariel, 1986, pp. 33-34.

8. Por su cargo de *capitano del popolo* y, por ello, representante del derecho popular y de la burguesía armada, Porcari debió conocer bien las tensiones entre los gremios y la nobleza. BRUCKER, G.A., *Dal Comune alla Signoria. La vita pubblica a Firenze nel primo Rinascimento*, Bologna, 1981. Para la función de ciertas instituciones, ZORZI, A., “I fiorentini e gli uffici pubblici nel primo quattrocento: concorrenza, abusi, illegalità”, *Quaderni Storici*, 66-3, 1987, pp. 725-41.

se relaciona con Poggio Bracciolini, con Manetti, Palmieri, Alberti. Donde, como ha recordado recientemente Francisco Rico, toda una mitología histórica y cívica que exalta la *libertas* y la *aequabilitas*, tiene la virtud de modelar realidades más prosaicas⁹.

Del paso de Porcari por la Florencia de los años veinte son testimonio cuatro oraciones que declamó ante la señoría cuando entre 1427-28 ocupó su cargo de *capitano del popolo*¹⁰. De ahí que las oraciones sean un programa de *reggimento* que es necesario ver en su historicidad, en la Florencia de los años 20, a la que Porcari se dirige, como hicieron otros historiadores y políticos creadores y animadores del primer humanismo italiano, desde su experiencia cotidiana, aunque breve, en el gobierno de la ciudad¹¹.

Considerada su temática globalmente, se funden en sus discursos los dos conceptos de república ya apuntados por Séneca en su *De la vida bienaventurada*: la república universal en que se contienen los dioses y los hombres, y aquella en que nos puso naturaleza por nuestro nacimiento. La finalidad de sus discursos tiende a resaltar las funciones y deberes que se deben observar en esta última. De ahí que en su programa vamos a encontrar referencias muy cercanas a las cuestiones que se debaten y se están suscitando en la Florencia unos años anterior al gobierno más efectivo de los Medici¹².

Las oraciones, modelo del *genus deliberativum*, celebraban la *libertas* del pueblo florentino, libertad que en la Italia del momento era ya un término técnico acuñado inequívocamente en el mismo molde en que lo había usado Coluccio. Este floreo verbal de la libertad, aunque recurso trillado, tenía alcance propedéutico para aplicar un programa de *reggimento*, que es lo que se proponía Porcari en sus

9. Rico, F., *El sueño del humanismo. De Petrarca a Erasmo*, Madrid, Alianza Universidad, 1993, pp. 50-51.

10. Han sido atribuidas también a Buonaccorso da Montemagno. Así en la edición de G.B. GIULIARI, *Prose del giovane Buonaccorso da Montemagno*, Bologna, Romagnoli-Dall'Acqua, 1874. Según Schiff, (LXXXV; 112-118). Un autor que también ocupó lugar en la biblioteca del marqués de Santillana. Don Iñigo poseyó *De toda condición de la nobleza*, atribuida a Plutarco y acaso traducida del italiano por el príncipe de Viana. La versión italiana fue regalo de Angelo Decembrio, quien dice que se sirve de la traducción del griego al latín efectuada por Buonaccorso da Montemagno.

11. El *capitano del popolo* era el jefe de las fuerzas armadas populares que estaban normalmente integradas por el *popolo grasso* y el *popolo minuto*. Ostentaba el *capitano* un rango inmediatamente inferior al del *podestà*, que era el representante de la justicia. Estas dos magistraturas se desempeñaban en períodos anuales y por personas naturales de otras ciudades. Al año de ser nombrado, Porcari fue ratificado en su puesto. En las oraciones alude más de una vez a la deferencia con que la señoría le ha honrado.

12. En general, el programa del *capitano del popolo* está fuertemente inspirado en un ciceronianismo que fue precisamente patrimonio de los humanistas florentinos. Vid. BARON, H., "Cicero and the Roman Civic Spirit in the Middle Ages and Early Renaissance", *Bulletin of the John Rylands Library*, 22, 1938, pp. 72-97.

cuatro oraciones. Así, a las referencias negativas a la antigua Roma, en el presente destrozada, (*officium dissuadendi*) se sucederán las excelencias de una reunión de ciudadanos fundamentada en dos virtudes republicanas: concordia intrínseca y justicia (*officium suadendi*). Pasará Porcari a continuación a explicar qué es república, con los fundamentos clásicos aristotélicos y ciceronianos para concluir con una cuestión práctica, especialmente indicada por su utilidad para exponer a una asamblea cívica: la conveniencia de que la república encargue las acciones guerreras o bien a los naturales o bien a los extranjeros.

Aun cuando el énfasis de su discurso recaiga sobre cuestiones muy concretas y domésticas, Porcari procede en su programa de la manera más ortodoxa, no olvidando un principio general: el de que la ciudadanía no puede entenderse sin la participación activa en la administración de la justicia y en el gobierno (Aristóteles, *Política*, III, 1275a). Por ello, antes de sopesar la utilidad y necesidad o no de la *condotta* por los florentinos, –acaso una cuestión capital en determinados momentos– procede a distinguir: “chel fundamento della città era in tre principali parti essenzialmente collocato, cioè: negli artefici, ne coloni e ne magnanimi propulsatori delle batagle”. (fol.68^v) Ortodoxa doctrina aristotélica de *Política* II, 1267b.

La Florencia a la que Porcari destina sus oraciones es la Florencia que todavía no se halla bajo el gobierno directo de Cosme de Médicis. En la década de los veinte, la ciudad del Arno defiende los límites territoriales empeñada en sus luchas con Milán, pactando interesadamente con el Magnánimo en acuerdos con los que mostrará franca hostilidad a Roma, en los momentos en que está en la silla pontificia un papa Colonna, Martín V¹³.

Pero el programa de Porcari tiende a trazar y a avivar los encantos de una convivencia civil en la que el fantasma de las antiguas facciones políticas de güelfos y gibelinos parece quedar olvidado. Por el contrario, aquí estamos ante cuestiones de utilidad pública y común, donde apenas las rencillas ideológicas se abren camino. Puesto que toda concordia civil descansa en la justicia, es justamente su aplicación lo que Porcari se propone. Una aplicación destinada a distribuir con equidad los cargos públicos, los oficios, por lo que, antes de proceder a sopesar la cuestión del gasto de la guerra, enuncia y entra a considerar las

13. Florencia mantiene relaciones muy complejas con el Magnánimo. Los *priores* representantes de una burguesía que mantenía relaciones comerciales con otras ciudades y que, a la vez, costeaba las *compagnie de ventura* procurándose lazos cordiales con los más famosos *condottieri*, disentían en ocasiones de ciertas empresas bélicas, lo que llevaba a enfrentamientos ciudadanos. Pueden verse datos de la relación de la república con el Magnánimo en A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*.

diferentes funciones que en una república tiene el ciudadano. Por ello, en el último discurso de Porcari, no sólo se aprueba sino que se alaba el confiar el ejercicio de la guerra a los mercenarios, más exactamente a los *condottieri*, pero porque con ello quedan libres para otras actividades aquellos *magnanimi*, que en otra clave son también defensores de la ciudad¹⁴. Quedan en la ciudad para regirla como magistrados, para ejercer una práctica política que los faculta en nombre del pueblo a instituir leyes escritas¹⁵. Se entrevé que Porcari parece defender una forma de oligarquía, la del *popolo grasso*, a la que él representa. A este sector es, pues, al que le corresponde el desempeño de la justicia. Que, por supuesto, gravitaba sobre estos discursos de Porcari el eco autorizado de otras voces, espíritus movidos por idénticos ideales, lo prueba la disposición del panegírico florentino de Bruni antes citado, escrito 25 años antes, en donde se relega igualmente a la última parte la cuestión práctica de la consideración de los diferentes cargos institucionales¹⁶.

No hay que olvidar que las inquietudes de Porcari, revolucionario en ciernes, aunque lleven la impronta republicana, recaen sobre viejos problemas relacionados con el creciente movimiento comunal de las ciudades del norte y centro de Italia. Cuestiones prácticas que no pueden resolverse siempre con recetas de los clásicos exhumados por los humanistas de la primera generación sino que se resuelven por medio de los logros legislativos ganados día a día¹⁷. Este proceder

14. De la muy diferente realidad histórico-política castellana ante el problema de los mercenarios, da cuenta la observación de una glosa de Cartagena a las obras de Séneca, cuando al hablar de la caducidad de los bienes temporales, aplica el símil de las huestes compuestas por extranjeros, necesarias para la buena marcha de la campaña bélica pero a los que no se les encarga puestos de gran responsabilidad ni mucho menos se acepta su consejo, reservado para los naturales. *Cinco libros de Séneca*, Sevilla, Menardo Ungut Alimano y Stanislaw Polono, 1491. Entiende Cartagena, y así le dice a Santillana en una famosa respuesta que los que velan por la justicia son los caballeros de la “caballería desarmada”. ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, MARQUÉS DE SANTILLANA, *Obras completas*, Edición, introducción y notas de Á. GÓMEZ MORENO y M.P.A.M. KERKHOF, Barcelona, Planeta, 1988, pp. 414-34.

15. Es una situación que da cuenta de cómo la doctrina política se sustenta en una fuerte base legal como consecuencia de la creciente influencia del Derecho Común. *Vid.* ULLMANN, W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Barcelona, Ariel, 1983, pp. 203-208. En lo que se refiere a Florencia, el Conservatorio de las Leyes se crea en 1429 para velar por el cumplimiento de la normativa del derecho público estatutario así como la conducta de los que ostentan cargos públicos. Para esto, ZORZI, A., pp. 728-29.

16. “Sed cum foris hec civitas admirabilis est, tum vero disciplina institutisque domesticis, Nusquam tantus ordo rerum, nusquam tanta elegantia, nusquam tanta concinnitas. [...] Nichil est in ea preposterum, nichil inconueniens, nichil absurdum, nichil vagum; suum queque locum tenent, non modum certum, sed etiam congruentem: distincta officia, distincti magistratus, distincta iudicia, distincti ordines”. BARON, H., *From Petrarch to Leonardo Bruni*, pp. 258-59.

17. De modernidad y de carácter práctico es, por ejemplo, la estrategia política de la república de Florencia cuando busca su salida al mar, embarcándose además materialmente en costosas y arriesgadas expediciones contra Génova. En casos como éste, no hay empacho en desechar modelos clásicos por ciceronianos que fuesen

revela el crecimiento imparable de una teoría política de carácter ascendente que venía desembocando desde hace dos siglos en la consolidación de las ciudades-estado italianas. Las nuevas necesidades de las florecientes comunidades reclaman el cumplimiento y la observancia de normas políticas y legales que se garanticen por un buen funcionamiento de la administración de la justicia. Y esto es lo que propone Porcari¹⁸.

Las oraciones de Porcari fueron bien conocidas en Italia y en lo que se refiere a España es muy posible que el marqués de Santillana las llegase a poseer en versión italiana¹⁹. Hoy se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid bajo la signatura 10.227. Las *orazioni* llevan el título de *Protesti di giudizia* y se encuentran en unión de la *Vita Dantis* de Boccaccio; el *Canzoniere* de Dante y con una traducción al italiano también de *De senectute* de Cicerón. Es un ms. de 95 folios numerados, escrito por una sola mano en letra humanística, y en donde las oraciones de Porcari ocupan los folios 52r^o-71v^o. Separadas por un espacio en

los republicanos del momento. Cicerón en *República*, II, pone en boca de Escipión las excelencias de la ciudad de Roma, no aposentada en lugar marítimo, por los inconvenientes y peligros que de ello se siguen, y le hace emitir un juicio desfavorable para las ciudades que se hallan a la orilla del mar, por estar sujetas a la corrupción y pérdida de sus propias costumbres y tradiciones.

18. Es necesario pensar que a la imaginación del ciudadano de las comunas y repúblicas italianas no sólo le llegan estas proclamas por medio de la oratoria, como sucedió con estas oraciones de Porcari. Si, como se acentúa en la última oración, conviene respaldar a los defensores de la justicia, manifestaciones artísticas de los modos de gobernar podían ser fuentes inventivas de un orador público. Así, por ejemplo, en la vecina Siena los frescos de Ambrogio Lorenzetti ejecutados casi un siglo antes para el Palacio Público, expresan las alegorías del buen y mal gobierno. El Buen Gobierno es una grave figura masculina con atributos de regidor, al que rodean como formando su consejo las virtudes morales. Sobre su cabeza tres figuras femeninas: Fe, Esperanza y Caridad. El Mal Gobierno se representa por una feroz figura de guerrero con cuernos y colmillos, que recibe consejo de los vicios. Las figuras femeninas que flanquean su cabeza son: Avaricia, Soberbia y Vanagloria. Justamente Santo Tomás en *Suma Teológica*, III, quaest. 37, art.2, expone que la discordia desmorona toda empresa porque consiste en la escisión de las voluntades, siendo así que soberbia y vanagloria son el acicate para que prospere la discordia. En una y otra representación simbólica de Lorenzetti dos figuras sorprenden por su expresividad: la Paz y la Justicia. La Paz sentada a la derecha del Buen Gobierno es una mujer hermosa desembarazada del atavío bélico, que ha dejado caer a sus pies. Su túnica casi transparente permite ver sus formas femeninas. Reclinada en su asiento, con una palma en una mano, apoya la cabeza sobre la otra, adoptando una actitud de descanso y placidez. La Justicia es otra imagen femenina que aparece a los pies del Mal Gobierno. Parece estar sometida a unos hombres que la arrastran y además está envuelta en una especie de sudario.

19. SCHIFF, M., *La Bibliothèque du Marquis de Santillane*, Amsterdam, Gérard Th. Van Heusden, 1970, pp.329-31. Jeremy Lawrence da también noticia de su existencia, aunque reduce a tres las *orazioni* del que llama podestà de Florencia. Pero Porcari no utilizó este título en la ciudad del Arno, sino el de *capitano del popolo*. Vid. LAWRENCE, J.N.H., *Un episodio del proto-humanismo español. Tres opúsculos de Nuño de Guzmán y Giannozzo Manetti*, Salamanca, Biblioteca Española del Siglo XV-Diputación de Salamanca, 1989, p. 11. No me atrevo a asegurar que las oraciones fueran adquiridas para el propio Santillana. Por las características que más adelante indico, el manuscrito no fue copiado para él. Sin embargo, entre la variedad de obras que recibía de Italia -"libros e oraciones", según dice a su hijo Don Pero Gonçalez-, bien pudieron formar parte de sus fondos bibliotecarios.

blanco no van acompañadas de título alguno. La procedencia del manuscrito de Santillana es florentina, con referencias a su poseedor: Teri di Lorenço di Teri, y a quien lo copió: Ciao di Paolo Ciaio. Es probable que no se trate de un copista profesional sino del importante hombre de negocios que forma parte del clan de los Médici²⁰.

En la Biblioteca Colombina de Sevilla existen las oraciones de Porcari en versión castellana y forma manuscrita (ms. 5/3/20) en un códice facticio de 104 folios numerados comprado por Hernando Colón en Valladolid en 1530²¹. En la escritura cursiva humanística del códice intervienen dos manos pero una sola en los folios 1r^o-16r^o, en que se comprenden las cuatro oraciones bajo el título general *Reipublice orationes quator*²². En todo el códice sólo estas cuatro piezas llevan iniciales miniadas. Cada oración va precedida de un epígrafe en el que se anuncia la materia de que va a tratar²³. La segunda oración tiene una laguna considerable que no escapó al análisis de Gallardo, quien anota al pie: “Aquí seguidas según la primitiva foliazión deben faltar cuatro hojas”. El cotejo del texto italiano y la versión castellana ratifica el cálculo de Gallardo a propósito de la laguna. Efectivamente, el fragmento perdido ocuparía aproximadamente tres hojas y media.

En el códice de la Colombina no existen evidencias internas o externas para datar la traducción de las oraciones. No sabemos tampoco quién las trasladó al castellano, de qué modelo se sirvió ni cuál fue la razón para que se copiasen sin

20. Debo y agradezco a Jeremy Lawrance la descripción del manuscrito. Respecto a la identificación de los nombres de la *suscriptio*, vid. KENT, D., *The Rise of the Medici 1426-1434*, Oxford University Press, 1978.

21. En el mismo códice se encuentran: *Fragmento de tratado de amores*; la *Epístola exortatoria a las letras* de Juan de LUCENA a Fernando ALVAREZ ZAPATA; el *Triunfo de Amor* y un fragmento de *Grisel y Mirabella* y otro de *Grimalte y Gradisa* de Juan de FLORES y una *Carta de buena nota consultando un punto de amores* con una *Respuesta* atribuida a Gómez MANRIQUE. Algunas de estas obras han sido editadas y en ellas se encuentra datos descriptivos del códice. Juan de FLORES, *Triunfo de Amor*, Edizione critica, introduzione e note di Antonio Gargano, Pisa, Giardini, 1981. PARRILLA, C., “El *Tratado de amores* nuevo relato sentimental del siglo XV”, *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, 2, 1985, pp. 473-86; PARRILLA, C., “Dos cartas inéditas en la Biblioteca Colombina”, *Epos*, 2, 1986, pp. 341-50. He incorporado el fragmento de *Grimalte y Gradisa* en mi Juan de Flores, *Grimalte y Gradisa*, Monografías da Universidade de Santiago de Compostela 140, Universidade de Santiago de Compostela, 1988. Gallardo describe ligeramente el códice en papeleta destinada a la obra de Juan de Lucena, indicando que el tomo manuscrito contiene “varios papeles y fragmentos”. Vid., GALLARDO, B.J., *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid, Gredos, 1968, ed. facs. de la ed. de 1863-1889, volumen III, p. 550, pap. núm. 2.831.

22. En la tabla del códice: *Cuatro oraciones a la republica romana*.

23. Rezan así los títulos: Síguese una oración que trata del amor que entre los çibdadanos deve aver e cómo se ha de conservar. (fol. 1r^o) Segunda oración del amor que devemos aver a la república (fol.4r^o) Terçera oración que muestra qué cosa es república e cómo ovo comienzo (fol.5r^o) Quarta oración si es mejor a la república fazer las guerras con sus naturales e con estrangeros e a sueldo e de cuántos ofiçiales deve ser guarneçida (fol.12r^o).

indicar tampoco su autoría. Utiliza el traductor una técnica *ad sensum* prodigando la sinonimia y recurriendo a ampliar en ocasiones las referencias de carácter ejemplar, desarrollando la fuente aducida²⁴.

Por su tema, estas piezas de oratoria debieron interesar en el ambiente intelectual castellano de mediados del siglo XV, en donde la adquisición de obras originales o traducciones es actividad desempeñada principalmente por quienes transitan por Europa con estancias frecuentes en Italia. Tenemos cada vez más abundantes noticias de ese tráfico libresco, en el que una figura como Nuño de Guzmán aparece como uno de los agentes más significados para traer a la península una serie de traducciones, por su propio interés o por encargo de otros²⁵. La *bottega* del librero Guarducci, punto de encuentro de humanistas y literatos florentinos y extranjeros, pudo ser un minero de adquisiciones tanto para Nuño como para otros. Aunque no podamos trazar para la difusión de las novedades librescas un nivel de receptores tan exquisitamente humanista como el del círculo de Bruni, las oraciones pudieron caer en manos de otros curiosos lectores y compradores que constituyeron la nutrida representación de teólogos, juristas y diplomáticos con sus respectivos séquitos, que concurren en Italia en los años treinta y cuarenta con motivo de la organización y conflictos del Concilio de Basilea. Los participantes eclesiásticos o laicos y conciliaristas o no en la reunión de Basilea, después concluida en Ferrara-Florenia, se mueven con cierta facilidad por la Europa del Imperio, realizando frecuentes visitas a ciudades italianas, en donde ocasionalmente se encuentra el Papa, pero singularmente a Florenia, ciudad en la que Eugenio IV (1431-1447) se refugia y establece residencia en 1434, escapando de la agresión milanesa personificada en las fuerzas de los *condottieri* de Visconti²⁶.

24. No me detengo aquí en las particularidades de la traducción. Es tarea que acompañará mi edición de las oraciones.

25. Jeremy Lawrance pone en duda la idea bastante extendida de que Nuño de Guzmán era quien efectuaba las adquisiciones de libros para el marqués de Santillana. Aun cuando hubiese sido un enlace entre traductores y libreros italianos y España, el mismo Nuño de Guzmán mandaba copiar para su propia biblioteca. LAWRENCE, J., "Nuño de Guzmán and Early Spanish Humanism: Some Reconsiderations", *Medium Aevum*, 51, 1982, pp. 55-85. Para un conocimiento profundo de la figura de Nuño de Guzmán, sus relaciones familiares y contactos con intelectuales italianos, la obra ya citada de LAWRENCE, *Un episodio del proto-humanismo español*. El trabajo de Lawrance incluye, entre otros textos, la *Vita di messer Nugno Gusmano* de Vespasiano da Bisticci, desde donde casi medio siglo más tarde, el librero recuerda el paladar bibliográfico del joven español que arribó a la *bottega* de Guarducci en 1439.

26. La primera embajada castellana al concilio la encabezaron el obispo de Cuenca y oidor en el Consejo Real, Alvaro de Isorna, acompañado de Alfonso Carrillo que va como protonotario. Se agregan el alférez mayor de Castilla y notario del reino de Toledo, Juan de Silva; Alfonso de Cartagena, entonces deán de Compostela; el doctor Luis Alvarez de Paz, oidor real. Añadamos a esta comisión teólogos, obispos, representantes de órdenes

Aunque Castilla se incorpora al Concilio tres años más tarde de la sesión inaugural²⁷ adquiere un cierto protagonismo en la reunión europea, significándose a lo largo de un Concilio tan debatido con figuras como Cartagena, Juan de Segovia y Torquemada, a los que no podemos negar sus preocupaciones culturales. Es muy probable que en el periodo de esa veintena de años –década de los treinta y los cuarenta– se hubiesen exportado a España textos como las oraciones de Porcari tanto en su lengua original como en traducciones al castellano del género de la que se conserva en la Colombina. Como ha señalado Carlos Alvar, la llegada de las nuevas corrientes humanísticas se hace efectiva sobre todo cuando ciertos textos pueden leerse en las lenguas romances peninsulares²⁸.

Sería interesante saber qué era lo que más podía interesar en la Castilla del siglo XV de las oraciones de Porcari. ¿El tema? ¿la notoriedad del orador en el caso de que se hubiesen traducido después de su muerte? ¿la elegancia retórica propia del género?.

Me atrevo a pensar que acaso esto último interesó a más de uno, como parece desprenderse del conocimiento de estas oraciones por parte del escritor Fernando

religiosas y militares y procuradores de cabildos. La nómina de conciliares castellanos con voz en asambleas generales y en sesiones es muy extensa. Aunque algunos apenas salieron de Basilea, lo cierto es que otros se desplazaron a las ciudades en que residía el Papa, deteniéndose allí con su séquito en estancias más o menos dilatadas. Unas veces para despachar oficialmente en la curia; otras, cuando por veleidades, casi siempre políticas, abandonaban la posición conciliarista para abrazar la causa pontificia. El cardenal Juan de Cervantes, vacilante unas veces, otras finalmente independiente (en el exilio) está en la corte papal de Florencia en 1434-35. Lo mismo puede apuntarse del antiguo catedrático de Salamanca, Juan González de Sevilla, que se incorpora al concilio en 1439 pero se desplaza en ocasiones a Florencia y Bolonia. Uno de los integrantes de la primera embajada castellana al concilio, el Dr. Luis Alvarez de Paz, es el que llevará a Florencia en 1436 las alegaciones de Alfonso de Cartagena en el litigio sobre el derecho a la conquista del archipiélago canario. Debería también prestarse la mayor atención a los familiares de Alonso Carrillo, después arzobispo de Toledo, quien tuvo una actuación política muy combativa y permaneció varios años destacado en la curia. Por no citar con mayor pormenor los familiares de Cartagena, entre los que hay que contar a Rodrigo Sánchez de Arévalo. En la proximidad de Eugenio IV el doctor español Juan Alfonso de Mella, oidor en la curia y fiel acompañante en las vicisitudes del Pontífice. Fuentes documentales para el Concilio de Basilea son: *Monumenta conciliorum generalium saeculi decimi quinti*, ed. E. BIRK, Basilea, 1857, (4 vols.); MANSI, J.D., *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, Graz, 1961, reimpr. de Paris, 1901-1906, aunque con escasas noticias de la participación de Castilla, Aragón y Navarra. Estudios relacionados con la presencia castellana, SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Castilla, el cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960. Incluye en apéndice abundante documentación.

27. La sesión inaugural del Concilio de Basilea tuvo lugar en julio de 1431, sin la presencia del Papa Eugenio IV, contrario ya por esas fechas a la realización y a la sede del Concilio. De modo oficial fue convocada Castilla un año más tarde. La solemne entrada del séquito castellano en la ciudad de Basilea tuvo lugar el 26 de agosto de 1434. Como se sabe, la llegada de Castilla al Concilio suscitó la cuestión protocolaria de la prioridad en el orden de los asientos, lo que fue resuelto con éxito por Alfonso de Cartagena. *Vid.* SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Castilla, el cisma y la crisis conciliar*, pp. 115-20.

28. ALVAR, C., “Notas para el estudio de las traducciones italianas en Castilla durante el siglo XV”, *Anuario Medieval*, 2, 1990, pp. 23-41.

de la Torre²⁹. Este autor brinda un par de datos que sirven cada uno de ellos de *terminus ante quem* para localizar una versión de las oraciones en lengua castellana y comprobar que al menos antes de 1454 circularon traducidas a esta lengua. El escritor burgalés, al tiempo en que Enrique IV llegaba al trono (1454) escribió al monarca una epístola en donde con recursos y temas propios de las *laudes Hispaniae* prodiga al hijo de Juan II una serie de consejos relativos al buen gobierno de la república. Según se deduce de una carta de Fernando de la Torre al marqués de Santillana, don Íñigo manifestó el deseo de poseer un traslado de tal epístola, lo que parece que llevó a cabo el autor, enviándole “aquella osada, enojosa e desvariada letra” que había dirigido al rey³⁰. Pues bien, en la breve carta al marqués, Fernando de la Torre introduce una alusión a la tercera oración de Porcari, por medio de la utilización de un *locus* de modestia propio del exordio que se manifiesta en la figura afectiva de la *similitudo*. Así, para disculpar el atrevimiento de enviar el escrito solicitado, expresa: “qué faré yo [...] mas asy por lo sobre dicho, como trayendo a la memoria e socorro presente, muy generoso Señor, aquello que un ytálico orador razonándose con la Señoría de Florencia por comienzo o exordio de su coraçón dixo e escribió en esta manera: *como quiera que buena e onesta cosa sea temer, pero graciososa e delectable cosa es amar, e más vale por amor osar fazer que por temor dexar de obrar*”. (p.339) El pasaje aludido

29. Este escritor, natural de Burgos, debió de nacer en el segundo decenio del siglo XV. Algunos datos biográficos sólo pueden extraerse de sus propias declaraciones en su obra literaria. Según ellos, durante su mocedad residió en Florencia y acaso también asistió al Concilio de Basilea, probablemente en el séquito de Alonso de Cartagena. A su vuelta, entre 1446 y 1451 combatió en Briones al servicio de Juan II de Castilla y posteriormente permaneció durante cierto tiempo en la corte de Navarra. Sirvió también a Enrique IV, quien le nombró delegado suyo en 1454 para pacificar los desordenes de la villa de Castro. Fue regidor de la ciudad de Burgos, en donde murió probablemente en 1475. Su obra literaria conocida comprende casi dos centenares de composiciones poéticas algunas reunidas en lo que puede llamarse su cancionero (*Libro de las veynte cartas e quistiones con sus respuestas e algunos metros*) y en otros cancioneros colectivos cuatrocentistas más una serie de epístolas en prosa dirigidas a personajes de la época. Los más certeros datos biográficos del escritor se hallan en las ediciones de sus obras: PAZ Y MELIA, A., *Cancionero y obras en prosa de Fernando de la Torre*, Dresden, Gedrukt für die Gessellsschaft für Romanische Literatur, 1907; SALVADOR MIGUEL, N., *La poesía cancioneril. El Cancionero de Estúñiga*, Madrid, Alhambra, 1977, pp. 212-20; Díez GARRETAS, M^a. J., *La obra literaria de Fernando de la Torre*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1983.

30. Las dos cartas se hallan en la Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. Res-35. Han sido incluidas en la edición de A. PAZ Y MELIA, *Cancionero y obras en prosa de Fernando de la Torre*, Dresden, Gedrukt für die Gessellsschaft für Romanische Literatur, 1907, pp. 180-81 y 184-207. Estas y otras epístolas se encuentran hoy día en el trabajo de Díez GARRETAS, M^a. J., *La obra literaria de Fernando de la Torre*, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1983, pp. 339-40 y 343-60. En el mismo manuscrito, y entre la carta a Santillana y la copia de la enviada a Enrique IV, se encuentran cartas de Fernando de La Torre a Per Arias y a Alvaro de Villarreal, secretarios del monarca, que también han solicitado un traslado de la epístola. El triple requerimiento, ¿se satisface por medio de una sola copia? Un episodio como éste es oportuno para considerar el comercio literario cortesano de Fernando de la Torre.

de la tercera oración de Porcari reza en la traducción de la Colombina: “*ca si buena y onesta cosa sea themor pero dulce y deleytable cosa es amar, y más loable es servir por amor que por temor dexar de obrar*”. (fol.5r^o)

A nadie se le escapa que dada la escasa originalidad de este *locus*, la fuente del recurso atribuida sin precisión a un “orador ytálico” podía pasar desapercibida o carecer de interés, aceptada únicamente como ejemplo de una modalidad retórica propia de los oradores en general. Es decir, de los más reputados, los “ytálicos”, en este caso, humanistas que Fernando de la Torre no desconoce en los años cincuenta y a los que primero acaso leyó o escuchó en su mocedad durante su estancia en Italia. Enfrentada la carta de Fernando de la Torre con la versión colombina, las diferencias léxicas de estos dos breves pasajes son muy leves, lo que inclina a pensar que el escritor burgalés conocía acaso una versión cercana a la traducción colombina. Pero existe una segunda ocasión, en donde en circunstancias similares: comienzo de una carta y utilización del mismo *locus* de modestia, Fernando de la Torre vuelve a hacer mención del “orador ytálico” para tomar de la oración tercera de Porcari un amplio pasaje. En tal ocasión responde a una “letra casi de amonestamientos” que le dirigió el abad de Sant Quirze:

Fernando de la Torre:

“Mas a esto respondo lo que un orador ytálico a la señoría de Florencia decía: segund el logar do estó, quanto me conviene claro ingenio e quanto clara e profunda memoria. Ca veyéndome yo en tal presençia, cuya dignidad a quál abdaçia e ossadía de orador no turbaría; cuya madurez e gravedad de actoridad, a quál diserta e suelta lengua no enfrenaría; cuya reverençia e claro reguardamiento, a quál eloquençia no faría dubdar; mas por el contrario, a quál temeroso o muy vergonçoso no faría ardiente e osado a fablar la humana e graçiosa essençia vuestra? Porque yo, puesto en contienda destas dos virtudes vuestras, que de una parte fazen ossar al vergonçoso e de la otra atienprar xon temor la osadía del atrevido, la voluntad mía, aunque dubdosa e temiendo, todavía ha escogido antes ossar por vuestra benignidad, que temer e dubdar por la reverençia e actoridad vuestra? Ca, sy buena e honesta

Bibl. Colombina:

“Si alguna vez ha estado desmayado e inflaqueçido el mi baxo e umild yngenio, si jamás fue adormido el vigor de la usada oraçión en este logar e tiempo, ylustres e claros señores míos e notables çibdadanos, sería neçesario al flagrante desseo mío que le fuesse otorgado claro yngenio e profunda memoria, veyéndome yo en la presenía de tanta noble majestad e en el acatamyento de varones tan exçelentes e de tal corona e çerco de venerable pueblo, cuya dignidad abdaçia o osadía de orador no turbaría; cuya madurez e gravedad de actoridad a quál desierta e suelta lengua no enfrenaría; cuya reverençia e claro acatamyento, ¿a quál eloquençia no faría dubdar? Mas, por el contrario, ¿a quál temeroso o muy vergonçoso no haría ardiente e osado a fablar la umana e muy graçiosa essençia vuestra e la serena e clara frente vuestra no provocaría a osar dezir? Porque yo, señores míos, puesto en el conflicto e contienda

cosa sea temor pero dulce e deleytable cosa es amar, e más loable es servir por amor que por temor dexar de obrar. E assy, vençiendo el amor y la fe que con vos yo he, fuyen de mí todos los temores para ossar dezir todo lo presente, ca ¿quién tractado de vuestra venivolencia tan benigna e amorosamente, e asy cordial, e asy ornado e guarneçido con tal primor de honor e consejo que no se esfuerçe a dezir?”

(p. 204)

destas dos vuestras virtudes que, de una parte fazen osar al vergonçoso e de otra atienpran con temor la osadía del atrevido, la voluntad mía aunque dubdosa e temiendo, todavía ha escogido antes osar por la benignidad vuestra que temer e dubdar por la reverencia e actoridad vuestra; ca si buena e onesta cosa sea themor pero dulce e deleytable cosa es amar, e más loable es servir por amor que por temor dexar de obrar. E así vençido la fe e esperanza e amor que yo he en vosotros, los trépidos e temrosos spíritus míos son en mí esforçados e ençendidos. Ca, ¿quál sería el onbre así çerrado e sin buen juyzio? ¿quál aquella e vazía ymaginación? E aun, ¿quál duro e yncrédulo coraçón que recordándose de la benina e amorosa e muy cordial benivolencia vuestra e de la larga e abundante gracia que çerca demí avéys mostrado, e aquel insigne e poderoso magesterio, del qual primor me avéys ornado e guarneçido e después con grande onor en el qual me avéys confirmado, que no se mueva e abive a tomar osadía?”.

Aquí sí puede verse una estrecha relación entre los dos textos, faltando, por supuesto en la carta, toda referencia al auditorio al que las palabras del orador iban dirigidas. A la vista de esto, conviene observar que en la primera ocasión, en la carta dirigida al marqués, es muy posible que Fernando de la Torre incorpore la cita sirviéndose de la memoria; pero en el último caso –la carta de respuesta al abad– nos encontramos ante la acomodación estricta de un texto que se tiene delante. No me resulta posible, por el momento, aproximar una fecha para la carta con que contesta al abad de San Quirze, pero al menos sabemos que la carta que Fernando de la Torre escribió a Enrique IV es de, al menos, 1454. No debió mediar mucho tiempo entre el envío al monarca y la petición por parte de los tres cortesanos, precisamente por razón de la cercanía de los tres a los asuntos administrativos y de gobierno, lo que les haría interesarse prontamente por el consejo remitido al rey. Como además, don Iñigo muere en 1458, es entre esos cuatro años donde puede situarse.

El epistolario de Fernando de la Torre ofrece dos ocasiones más de relación epistolar con un Yñigo de Mendoça, acaso el mismo marqués de Santillana. Si

éste poseía las oraciones en italiano, a juzgar por los fondos de Osuna, bien pudiera haber partido del círculo cultural del marqués alguna traducción al castellano que originase versiones como la de la colombina y como la que, sin duda, conoció o incluso poseyó Fernando de la Torre³¹. Otro cauce de conocimiento de las oraciones pudo proceder de su propia estancia en Italia, concretamente en la Florencia de su juventud, en el tercer decenio del siglo XV, cuando probablemente acompañó a los curiales que gestionan los asuntos conciliares³². A juzgar por declaraciones de él mismo y de sus corresponsales en el *Libro de las veynete cartas y quistiones*, el escritor burgalés estaba bien provisto de variedad de escritos que enviaba en ocasiones como regalo o que le eran solicitados, practicando así una especie de comercio o intercambio cultural³³.

No trato de aferrarme a la hipótesis de un Fernando de la Torre traductor; sí, por supuesto, un lector atento y curioso de las elegantes oraciones de un republicano perturbador, cuyo pensamiento político es tan ajeno al de la Castilla del momento. Aunque Fernando de la Torre haya tenido sobre su mesa una versión en castellano de las oraciones de Stefano Porcari, lo cierto es que manifestó un ideario político de muy diferente signo en el consejo enviado a Enrique IV. Allí disiente de las ideas del republicano en su concepto de la estructura social, de las formas de gobierno, del desempeño de la función pública. Ni siquiera en su larga sección de *laudes Hispaniae* incluida de modo preceptivo en su memorial se halla el carácter cívico con que el orador romano contemplaba Florencia.

Desde otra perspectiva parece que consideró Fernando de la Torre las piezas del “orador ytálico”; al tañer en ellas las peculiaridades de las virtudes retóricas e incorporar con préstamos verbales un ropaje artístico a la técnica de la introducción. Su modo de utilización de las oraciones italianas es una muestra más de la variedad estilística de su epistolario³⁴. “La historia del estilo epistolar forma parte

31. Tengo en curso un estudio comparativo sobre las versiones italiana y castellana.

32. Conjetura Nicasio SALVADOR la vinculación de Fernando de la Torre con Alonso de Cartagena por el testimonio de una carta de Fernando “a un su amigo”, en la que denota familiaridad con un hermano del obispo y sentimiento por la muerte de don Alonso. La carta fue publicada por Paz y Melia y por María Jesús Díez Garretas en sus respectivas ediciones. Fernando se disculpa ante su amigo por no poder hacerle una diligencia ante Pedro de Cartagena, quien está desolado: “en tanta tristesa e trabajo”, por la muerte de su hermano Alonso. A continuación, la carta adquiere la disposición y el estilo de una consolatoria. Díez GARRETAS se equivoca en su comentario, pues considera que la carta en cuestión va dirigida a Pedro de Cartagena. *Vid. La obra literaria de Fernando de la Torre*, p. 16, n. 14.

33. Hay varias ocasiones en su *Libro*. A Leonor de Foix, su receptora, envía varias obras de las que su libro no es más que el envoltorio. (p. 103) Véanse también pp. 121-22 y 145. Una corresponsal manifiesta que el está “bastecido de ystorias y libros” (p. 137). Aunque puede ser un reconocimiento a su bien provista invención, también podría entenderse en su materialidad.

34. No siempre procede en sus exordios de manera tan elegante. Tanto de su estilo familiar como de ciertas claves paródicas en sus epístolas trata J. LAWRENCE, pp. 93-94.

integral, e integrante, de la historia de la prosa castellana cuatrocentista”³⁵. La prosa se afirma, como sabemos, entre otros factores, por la prosperidad de las traducciones. Estas pueden ofrecer, como sucede en el caso de Fernando de la Torre, opciones de carácter formal en el trasvase de materia de un género a otro, extendiendo así el imperio de un procedimiento retórico desde el discurso político a la carta mensajera. Testimonios como el del préstamo verbal de la traducción de Porcari son pequeñas contribuciones a la tarea de una asimilación de formas y materias foráneas que condujo a consolidar la elocuencia prosística del siglo XV.

Carmen PARRILLA GARCÍA
Universidad de La Coruña

35. LAWRENCE, J.N.H., “Nuevos lectores y nuevos géneros: apuntes y observaciones sobre la epistolografía en el primer renacimiento español”, in: *Academia Literaria Renacentista. la literatura en la época del Emperador*, ed. Víctor García de la Concha, Universidad de Salamanca, 1988, pp.81-99. La cita en p. 98. Desde aquí agradezco al profesor Lawrence su generosidad y ayuda en el estudio de las oraciones de Porcari.